



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0404-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2019.

VISTO:

El Informe N° 109-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 01 de abril de 2019, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría para la **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**; Informe N° 332-2019-OI/MPP, de fecha 02 de abril de 2019 de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 617-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de abril de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 234-2019-GTyT/MPP, de fecha 22 de abril de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2017-CS-EXP.TEC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** a Samuel Moisés Pineda Meneses;

Que, con fecha 16 de enero de 2018, se firmó el Contrato de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2017-CS-EXP.TEC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y SAMUEL MOISES PINEDA MENESES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, por un monto de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Soles) inc. IGV y un plazo de ejecución del servicio de 60 días calendario;

Que, con fecha 25 de enero de 2018, se firma el Acta de Entrega de Terreno por el Jefe de División de Estudios y Proyectos, Ing. Ever Ronald Ocas Tocto, y el Contratista Samuel Moisés Pineda Meneses, dando inicio al plazo contractual según lo establecido en el Contrato para el servicio de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2018, el contratista SAMUEL MOISES PINEDA MENESES mediante Carta N° 024-CONS/IE-QH-2018, entregó el Informe 03 Final del Expediente Técnico a la Unidad de Atención al Ciudadano, cumpliendo con el plazo de entrega establecido en el contrato;

Que, con fecha 16 de octubre de 2018, mediante Carta N° 09-2018/LRQT, el Ing. Luis Rodolfo Quifiones Troya, en calidad de revisor, remitió a la División de Obras para su aprobación el Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 826-2018-DEYP-OI/MPP del 16 de octubre de 2018, el Jefe de la División de estudios y Proyectos, Ing. Ever Ronald Ocas Tacto, remitió para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Resolución Jefatural N° 083-2018-OI/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un valor referencial de S/. 3'584,330.76 inc. IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2018, y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con Expediente de Registro N° 04167 del 31 de enero de 2019, mediante Carta N° 003-CONS/IE-OH-2019, el Arq. Samuel M. Pineda Meneses, solicitó la devolución de garantía de fiel cumplimiento al haber culminado con el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Expediente de Registro N° 008517 del 05 de marzo de 2019 a través de la Carta N° 004-CONS/IE-OH-2019, el Arq. Samuel M. Pineda Meneses solicitó la Liquidación Final del contrato de la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Expediente de Registro N° 08690 del 06 de marzo de 2019 mediante Carta N° 005-CONS/IE-OH-2019 el Arq. Samuel M. Pineda Meneses, reiteró la solicitud de devolución de garantía de fiel cumplimiento al haber culminado con el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Informe N° 0089-2019-DEYP-OI/MPP del 18 de marzo de 2019, el jefe de la División de Estudios y Proyectos, indicó que se debe realizar la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por concepto de elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Memorando N°149-2019-OI/MPP del 21 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura solicitó a la División de Liquidación de Obras, efectuar la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, con Informe N° 106-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de marzo de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras, solicitó a la oficina de Contabilidad la Conciliación Contable de Liquidación Final de Servicios;

Que, con Informe N° 060-2019-MDRV-UIC-OC/MPP del 29 de marzo de 2019, el Mg. Martín Rodríguez Valiente de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, comunicó que ha realizado la consulta correspondiente en el Sistema Contable, y se corrobora lo informado por la División de Liquidación de Obras, siendo que la ejecución de gastos cargados a la obra en mención asciende a la suma de Noventa Mil y 00/100 soles (S/. 90,000.00), y para mayor sustento se adjuntan los reportes de ejecución de gastos correspondientes al año 2018, del proyecto de elaboración de Expediente Técnico;

EXPEDIENTE	SIAF	C F OPE	RB FF TR	CLASIF.	DOCUM	SECFUN	MONTO
00006508	00004462	G D N	18 5 13	2.6.8.1.3.1	001 10	0012	90,000.00
						TOTAL	90,000.00

Que, con proveído N° 009-2019-OC/MPP, de fecha 29 de marzo de 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Flor Chanduví Zapata, remite el expediente de la conciliación contable de gastos del Servicio de consultoría de elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", costo total del servicio Noventa Mil y 00/100 soles (S/. 90,000.00), para continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 109-2019-DLO-OI/MPP, el Jefe de la División de Liquidación de Obras remite el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de Contrato de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", a la Oficina de Infraestructura, para que continúe el trámite y obtener la autorización para expedir la Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación del Contrato de Consultoría, la cual debe ser notificada al Consultor SAMUEL MOISES PINEDA MENESES en la dirección consignada en el Contrato de Consultoría: CONDOMINIO LOS PARQUES DE PIURA DEP. J-102 DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE- PIURA;

Que, en atención a lo señalao, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 617-2019-GAJ/MPP de fecha 11 de abril de 2019, advierte que, a la fecha ha vencido el plazo que tenía la entidad para pronunciarse válidamente por la liquidación presentada toda vez que la misma fue presentada el día 05 de marzo de 2019 mediante expediente N° 0008517 por lo que la entidad debía emitir y notificar su pronunciamiento hasta el día 05 de abril de 2019. No obstante ello, existen opiniones favorables de los órganos técnicos siendo que además, que no se ha formulado controversia de naturaleza jurídica, por lo que opina:

- Que se continúe con el trámite de emisión y notificación del proyecto de Resolución de Alcaldía elaborada por la División de Liquidación de Obras que aprueba la liquidación del contrato de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA".
- Que, se autorice la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del servicio por un monto de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles).

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 22 de abril de 2019 en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", presentada por el consultor Samuel Moisés Pineda Meneses y revisada por la División de Liquidación de Obras, con un saldo de S/. 0.00, quedando pendiente la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de S/. 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 soles).

LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 PROCESO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2017-CS-EXP.TEC/MPP
 - PRIMERA CONVOCATORIA
 PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO
 EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº
 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE
 PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"
 MONTO DEL CONTRATO S/. 90,000.00 C/IGV
 MONTO DEL CONTRATO S/. 76,271.19 S/IGV
 FECHA CONTRATO 16 ENERO DE 2018
 CONSULTOR ARQ. SAMUEL MOISES PINEDA MENESES
 PLAZO EJECUCIÓN 60 DIAS CALENDARIOS

I. CONTRATO VIGENTE

1.1. AUTORIZADO

76,271.19

1.1.1. POR CONTRATO VIGENTE 76,271.19
 1.1.3. REAJUSTE CONTRATO 0.00
 1.1.6. INTERESES POR DEMORA DE PAGO 0.00

1.2. PAGADO

76,271.19

1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL 76,271.19

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

S/. 0.00

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1. AUTORIZADO

13,728.81

3.1.1. POR CONTRATO VIGENTE 13,728.81
 3.1.3. REAJUSTE CONTRATO 0.00
 3.1.6. INTERESES POR DEMORA DE PAGO 0.00

3.2. PAGADO

13,728.81

3.2.1. CONTRATO PRINCIPAL (Valorizaciones) 13,728.81

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR IGV

S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR SIN IGV

S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR CON IGV

S/. 0.00

III. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

4.1. POR CONTRATO VIGENTE 76,271.19
 4.3. REAJUSTE CONTRATO 0.00
 4.6. INTERESES POR DEMORA DE PAGO 0.00
 4.8. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 13,728.81

COSTO TOTAL

S/. 90,000.00

IV. PENALIDADES

4.1. AUTORIZADA S/. 0.00
 4.2. RETENIDA S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR

S/. 0.00

V. RESUMEN DE SALDOS

5.1. CONTRATO VIGENTE SIN IGV S/. 0.00
 5.2. IGV S/. 0.00
 5.3. SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. 0.00
 5.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/. 9,000.00

Siendo que la ejecución de gastos cargados a la obra en mención asciende a la suma de NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 90,000.00) y para mayor sustento se adjuntan los reportes de ejecución de gastos correspondientes al año 2018, del proyecto elaboración de Expediente Técnico del proveedor Samuel Moisés Pineda Meneses:

EXPEDIENTE	SIAF	C F OPE	RB FF TR	CLASIF.	DOCUM	SECFUN	MONTO
00006508	00004462	G D N	18 5 13	2.6.8.1.3.1	001 10	0012	90,000.00
						TOTAL	90,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Consultor Arq. Samuel Moisés Pineda Meneses, la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1373 EN EL A.H. OLLANTA HUMALA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", en la dirección consignada en el Contrato de Consultoría: CONDOMINIO LOS PARQUES DE PIURA DEP. J-102 DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE- PIURA.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, disponer las acciones correspondientes para la DEVOLUCIÓN de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato: S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), efectuado en amparo a lo señalado en el numeral 126.3 del Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicado en la Cláusula Séptima del Contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE al interesado y **COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE